

Página 1 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

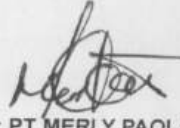
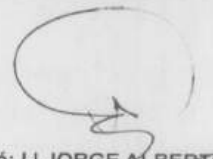
PN MEBAR SA MC 008 2026

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETA) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026- 2027".

LUGAR:

METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CARRERA 43 N°47-53 BARRIO EL ROSARIO

 Elaboro: PT MERLY PAOLA ARRIETA NAVAS Analista de Contratos MEBAR	 Revisó: IJ JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO Asesor Jurídico MEBAR (E)	 Revisó: IT MAURICIO JAVIER BARRETO PADILLA Jefe de Contratos MEBAR (E)	 Revisó: TC. JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES Jefe administrativo MEBAR
--	--	--	---

Página 2 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso

Página 3 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites pendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

Página 4 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Metropolitana atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEBAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido y la oferta económica debe realizarse conforme a la condición que se estipula en el **SECOP II (EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CADA UNO DE LOS ÍTEM DE LA OFERTA ECONOMICA SIN SOBREPASAR LOS PRECIOS TECHO Y A SU VEZ DEBERÁ OFERTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO).**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, identificada con NIT. 900.263.078-7, además:
 1. Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 2. El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 3. El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 4. Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
 5. Para el caso de los mantenimientos y/o repuestos que figuran dentro de la lista de precios como N/A (NO APLICA) se debe a que los mismos no corresponden o no aplican para esa clase de vehículo, sin embargo, serán tenidos en cuenta y de ser necesario serán cotizados nuevamente tal como lo indica la cláusula de SEGUIMIENTO del presente pliego de condiciones.

Página 5 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETA) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026- 2027".				
DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	--
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..." En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: <i>"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."</i> De, "Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015". Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026" (así se llama				

Página 6 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

la actual política" definida por el gobierno nacional para el cuatrienio, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE "MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS" DE LA POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, donde se pretende reforzar el concepto de vida en torno a la paz.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"

Página 7 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.
PARTICIPANTES	Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos. Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen. Los interesados en el proceso que pretendan participar en el mismo como proponente plural deberán presentar mediante comunicación escrita firmada por los representantes legales de oferentes que conformen el proponente plural "unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura" documento escrito que de forma expresa y clara muestre la conformación del proponente plural, el porcentaje de participación de cada uno, el representante legal y el número de cuenta para los pagos antes de la manifestación de interés, la no presentación de dicho documento será causal de inhabilitar el proponente plural para participar en el sorteo. De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. En atención a lo manifestado en el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. y en concordancia al decreto 1860 del 2021 en su artículo 5 el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en dicho artículo." "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO ES (\$1.139.488.800,00). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes

Página 8 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En atención a que el Congreso de la República expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", con el objeto de establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad y con ella estableció en el artículo 34 frente a la promoción del desarrollo en la contratación pública reglas para limitar los procesos de contratación a las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYME); empero, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes.

Para ello la Policía Metropolitana de Barranquilla se ceñirá a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME, modificado por el Decreto 1860 DE 2021.

Una vez verificada la información descrita en el primer punto este comité realizó la verificación del valor tope permitido para el proceso así:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo US\$	VALOR UMBRAL 2026
125.000,00	\$ 511.708.497,00

Con el resultado obtenido se puede evidenciar que el presente proceso no podrá ser limitado a Mipyme.

La presente contratación, no está cobijada por algún tratado o acuerdo comercial vigente para Colombia, por tratarse de bienes y servicios del sector defensa; según lo establecido en los numerales 18 y 23 del manual de acuerdos comerciales de Colombia compra Eficiente- M-MACPC-12.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Pueden participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que sean nacionales o extranjeras con representación en Colombia, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) como distribuidores, comerciantes o proveedores de los bienes y/o servicios que la entidad contratante pretende adquirir y cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación, el cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos.

Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación;

Página 9 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.

Los interesados en el proceso que pretendan participar en el mismo como proponente plural deberán presentar mediante comunicación escrita firmada por los representantes legales de oferentes que conformen el proponente plural "unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura" documento escrito que de forma expresa y clara muestre la conformación del proponente plural, el porcentaje de participación de cada uno, el representante legal y el número de cuneta para los pagos antes de la manifestación de interés, si este punto es omitido será causal de rechazo de la manifestación de interés.

CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETA) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026- 2027"**.

Por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA. (\$1.139.488.800,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN**, Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos:

ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COSTA RICA, COREA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		SI	NO	NO	SI
Triangulo	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Página 10 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Norte	Honduras	SI	NO		SI
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
3. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

TIEMPO REQUERIDO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será, a partir de la aprobación de las pólizas hasta 31 de julio del 2027 y/o en caso de que el presupuesto oficial sea agotado la policía metropolitana de barranquilla podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual

El servicio se realizará de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 manual logístico para la Policía Nacional, en los artículos referentes al mantenimiento de vehículos.

El servicio de mantenimiento de vehículos será en las instalaciones del oferente favorecido.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total estimado de la contratación es de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C. (\$1.139.488.800,00), incluido IVA, integrado por recursos apalancamiento de la vigencia fiscal 2026 por \$ 179.488.800,00, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 2026-09-22, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Barranquilla, recurso 10, y recursos autorizados para la vigencia futura 2027 por \$960.000.000,00, conforme al comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026. El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento es de (\$179.488.800,00), CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA
----------------------------	--

Página 11 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	10	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
2	02-02-02-008-007	DEATA		10	1	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
3	02-02-02-008-007	REGI 8		10	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
4	02-02-02-008-007	MEBAR RIPOI		10	1	\$ 4.488.800,00	\$ 4.488.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 179.488.800,00

El valor estimado para la presente contratación vigencias futuras - Recurso 10 - valor **(\$960.000.000,00), NOVECIENTOS SESENTA MILLONES M/C IVA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	10	1	\$800.000.000,00	\$600.000.000,00
2	02-02-02-008-007	DEATA		10	1	\$350.000.000,00	\$350.000.000,00
3	02-02-02-008-007	REGI 8		10	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 960.000.000,00

El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027 - Recurso 10 - valor **(\$1.139.488.800,00), MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA.**

Nota: el cupo de vigencias futuras ordinarias para 2027 fue comunicado a la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante el comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026. El anexo registra \$600.000.000 para MEBAR (fila 6), \$350.000.000,00 para DEATA (fila 20), y \$ 10.000.000,00 para REGI8 (fila 33), para un total de \$960.000.000, en el concepto servicio de mantenimiento reparación e instalación, imputación presupuestal 02-02-02-008-007, recurso 10 y registro SIIF Nación 13726.

El presupuesto oficial total es de \$1.139.488.800,00, integrado por \$179.488.800,00 apalancamiento de la vigencia 2026, respaldados por el CDP No. 11326 del 22 de septiembre de 2026, y \$960.000.000 del cupo autorizado para 2027. La ejecución de las obligaciones deberá cumplir los requisitos presupuestales, administrativos y contractuales correspondientes. El registro SIIF Nación 13726 identifica el cupo de vigencias futuras comunicado y no se presenta como registro presupuestal del contrato.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla- cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Página 12 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El contratista deberá subir la facturación a la plataforma SECOP II, para el respectivo trámite de pago. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020 aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de ventas por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débitos y/o notas créditos, a través del buzón dispuesto para el efecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos estos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, debido a inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento, se realizará el pago de la factura en el siguiente mes al que está programado, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con los trámites documentales solicitados. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
---------------	--

Página 13 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos, así:

1. Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN", (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
2. Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17, otros documentos equivalentes a la factura.
3. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.
4. Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
5. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin.

Página 14 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza
INTERVENTOR DEL CONTRATO APLICA UNICAMENTE PROCESO DE OBRA	NO APLICA
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará de tracto sucesivo en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo a las características técnicas descritas en el Anexo No.2, No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquellas ofertas básicas que cumplan con los requisitos señalados en la Invitación. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será: A partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de julio de 2027 y/o en caso que el presupuesto inicial sea agotado la Policía Metropolitana de Barranquilla podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El mantenimiento de este equipo automotor será a nivel nacional, siendo obligatorios los que se encuentran descritos en el Anexo 2 "CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS", numeral 4. Los vehículos que están ubicados en la ciudad de Barranquilla, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista, es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo estructural) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. Nota aclaratoria: Cuando se refiere a nivel nacional es referente a casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean resultantes de un desplazamiento de un vehículo previamente autorizado a otra ciudad, el oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar las actividades necesarias a fin de que se le preste el servicio al vehículo en la ciudad donde se encuentre
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	Siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica, económica y financiera. En caso de que resulte un adjudicatario este deberá contar con la capacidad previamente evaluada por los comités a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato

Página 15 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	En caso de que resulte un adjudicatario este deberá contar con la capacidad previamente evaluada por los comités a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en los formularios del proceso cargados en la plataforma y en presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional quedan indicadas en los formularios del proceso cargados en la plataforma y en presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
5. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

Página 16 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

6. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

7. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

8. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

9. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

10. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

11. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

12. Cuando las operaciones aritméticas no correspondan al valor total ofertado.

13. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de requerimientos de orden jurídico, técnico y económico plasmados en la presente invitación.

14. cuando el presente proceso haya sido limitado a MIPYMES, en atención a lo dispuesto en el Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifiquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 del 2020 y decreto 1860 de 2021, y aun así se presentes propuestas que no se configuran dentro de la jurisdicción limitada.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

5. MATRIZ DE RIESGOS

Página 17 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON EL PAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO DE MERCADO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO CUANDO OCURRA EL EVENTO	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

7	6	5
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO
NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	AFECTE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO
2	2	1
3	3	3
5	5	5
MEDIO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS REPRESENTEN
1	1	1
3	3	3
4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PROPUESTA ECONÓMICA
UNA VEZ, CUANDO OCURRA	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	PERMANENTE

Página 19 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

8		9		10	
ESPECÍFICO	EXTERNO	ESPECÍFICO	INTERNO	ESPECÍFICO	EXTERNO
EJECUCIÓN	ECONÓMICO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO		NO SE PRESENTEN OFERENTES		QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	
NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL		DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.		FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	
2		2		3	
		1		3	
3		3		6	
5					
MEDIO		MENOR		ALTO	
CONTRATISTA		ENTIDAD		CONTRATISTA	
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	
1		1		1	
3		1		2	
4		2		3	
BAJO		BAJO		BAJO	
SI		SI		SI	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ESTRUCTURADOR DEL PROCESO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		ESTUDIO DE MERCADO		DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	
TERMINACIÓN DEL CONTRATO		ESTUDIO PREVIO		TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO DE MERCADO		COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	
UNA VEZ, CUANDO OCURRA		UNA VEZ ESTUDIO PREVIO		CUANDO OCURRA	

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 201

Página 20 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

SUFICIENCIA SERIEDAD DE LA OFERTA: el oferente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida a favor de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NIT 900.263.078-7 Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Se deberá tener en cuenta lo estipulado den la LEY 1882 enero de 2018.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.

Página 21 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por dos (02) años o mínimo 10.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices y parámetros emitidos por la Dirección General de la Policía Nacional, Dirección Administrativa y Financiera, las PÓLIZAS DE SEGURO que ampararían el futuro proceso contractual, deben tener como "DATOS DEL ASEGURARO/BENEFICIARIO" ministerio de defensa- POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Página 22 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Vigente por dos (02) años o 10.000 kilómetros contados a partir del recibo de satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

Página 23 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

NOTA: para la elaboración de los anexos 6 y 6A del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis De riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS	La Policía Metropolitana de Barranquilla realizara audiencia y aclaración al pliego de condiciones. Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

Página 24 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
	Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co, deberán manifestar tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural. Nota 1: La forma y composición de la manifestación de interés deberá coincidir con la oferta presentada. Para el caso de consorcios, uniones temporales o demás formas asociativas permitidas por la ley, los integrantes y porcentajes de participación informados en la manifestación de interés deberán corresponder con los consignados en la oferta presentada y el usuario del SECOP II debe estar configurado de la misma forma con los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta Nota 2: En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. Nota 3: No se permitirá la doble postulación para manifestar interés. Nota 4. Al momento de manifestar interés como integrante de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, el interesado deberá presentar, a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo establecido para la manifestación de interés, un documento de máximo dos (2) hojas en el que se relacionen los integrantes de la estructura plural, el porcentaje de participación de cada uno y el representante designado. La omisión o presentación extemporánea de este documento dará lugar al rechazo de la manifestación de interés presentada por la respectiva estructura plural, por cuanto impide la verificación de su composición dentro de la etapa correspondiente del proceso de selección. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN

**PLAZO EN
MANIFESTACIÓN
DE INTERÉS EN
PARTICIPAR**

Página 25 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Se precisa que, en desarrollo del presente proceso de selección, la Policía Metropolitana de Barranquilla no efectuará sorteo de audiencia pública, en caso de recibir mas de 10 manifestaciones de interés. NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Barranquilla publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.	AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO. Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, que a la letra dice <u>Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:</u> 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. Se precisa que, en desarrollo del presente proceso de selección, la Policía Metropolitana de Barranquilla no efectuará sorteo de audiencia pública, en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés. NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

Página 26 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, según cronograma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse por la plataforma secop II, como indica la entidad Colombia Compra Eficiente; debe relacionar la identificación plena de la persona natural o jurídica, Nit, número teléfono y dirección de contacto. 2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. 3. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompraeficiente.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por el portal SECOP II. Observaciones que se hagan por otro link, diferente al que está habilitado no serán tenidas en cuenta. Las aclaraciones se realizarán el día según cronograma SECOP II; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	La Policía Metropolitana de Barranquilla podrá expedir adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE:

Página 27 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Barranquilla únicamente recibirá propuestas a

Página 28 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la MEBAR y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

Página 29 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad, estima deban tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

ARTÍCULO 3. Adición del, **2.2.1.2.4.2.17** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos, 2.2.1.2.4.2.17 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos

Página 30 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Página 31 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez,

Página 32 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Página 33 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de

Página 34 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Página 35 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

Página 36 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Una vez surtidas todas las verificaciones descritas en los criterios de desempate, y que aun persista el empate entre dos o más empresas la policía Metropolitana de Barranquilla tomara como factor de desempate la primera oferta recibida en la plataforma Secop II una vez sea surtida la etapa de oferentes habilitados para presentar oferta.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Página 37 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía metropolitana de Barranquilla debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación

1. Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a treinta días.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
3. Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república de la firma y del representante legal.
4. Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal.
6. Certificado donde conste no tener comparendos producto de comportamientos contrarios a la convivencia, tipificados en la ley 1801 del 2016 Código nacional de Policía y Convivencia o medidas correctivas registradas en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (anexar pantallazo no superior a cinco días).
7. Carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente
8. Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente
9. Compromiso sistema de gestión ambiental
10. constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona natural – Persona jurídica (la que aplique)
11. certificado de inhabilidad e incompatibilidad
12. Acuerdo de confidencialidad suscrito por el oferente
13. Sistema de gestión ambiental suscrito por el oferente.
14. "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional",
15. experiencia del proponente
16. Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (cuando aplique)

Página 38 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

17. Clasificación del proponente extranjero (cuando aplique)
18. relación de contratos presentados por el contratista en cumplimiento de la experiencia registrada en el RUP.
19. Póliza de seriedad de la oferta
20. certificación registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM
21. consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 año

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Página 39 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Página 40 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos

del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

Página 41 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de

Página 42 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
2. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Página 43 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

3. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
4. Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
8. **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Página 44 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Página 45 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Página 46 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente y/o en su defecto los miembros del consorcio o unión temporal, provean los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado según el objeto del contrato. La experiencia deberá estar relacionada en el **formato No.1 "Experiencia del proponente"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo.	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	N/A

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual 700 SMMLV según el objeto del contrato., en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.

Página 47 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: mantenimiento equipo automotor.
6. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
7. Valor del contrato.
8. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formulario).

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo.	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	N/A

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario**

Página 48 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado según el objeto del contrato., en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: mantenimiento equipo automotor.
6. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
7. Valor del contrato.
8. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formato No. 4).

Página 49 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA NIT: 900.263.078-7, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por ítem o ítems a ofertar**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Página 50 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

El proponente constituirá garantía de seriedad de la oferta a favor de la Policía Metropolitana de Barranquilla identificada con Nit 900.263.078-7ª sus costas, además deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en la resolución 1882 de enero de 2018.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

2. ECONÓMICOS

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Barranquilla, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificaran como CUMPLE o NO CUMPLE, con base en la información suministrada por el grupo financiero de la metropolitana de Barranquilla efectuó un estudio de financiero del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el MANUAL PARA

Página 51 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023.

Para ello, se consultó en la página de la plataforma transaccional SECOP II, RUES y toda entidad y/o plataforma oficial que permita extraer la información, con el fin de obtener la muestra de los registros únicos de proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en el siguiente código: 78181500, y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Normativas

- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05
- Circular externa única versión 3

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial publicados en la plataforma de contratación estatal SECOP II, a través del siguiente link <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>.

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."**

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero, organizacional y uno adicional se tomó información financiera de 12 empresas del sector, ubicados en diferentes regiones del país así.

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 12 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Promedio Aritmético sin negativos:** Para esta medida se halla el promedio ponderado y se restan los indicadores con límites negativos.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir los dos más bajos y los dos más altos, razón por la cual se tuvo en cuenta 12 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 12 empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 12 oferentes asignando el límite inferior.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de los 12 oferentes asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Página 52 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

- a. Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de tallos y hojas. Para, en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero, organizacional y adicional, se establecieron los siguientes valores para los indicadores financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PROPUESTA INDICADOR PARA EL PLIEGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente "dividido" entre el Pasivo Corriente	≥ 2.12
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total "dividido" entre Activo Total	$\leq 63\%$
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional "dividida" por los Gastos de Intereses	≥ 1.52
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional "dividida" por el Patrimonio	≥ 0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional "dividida" por el Activo Total	≥ 0.09
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente "menos" Pasivo Corriente	$\geq 50\%$ del Presupuesto Oficial

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), las cuales su objeto social y/o actividad comercial les permita el desarrollo del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

Analizando el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y la información contenida en el SECOP II y con el propósito de garantizar la ejecución del futuro contrato, nos permiten a la entidad contar con pluralidad de oferentes y un respaldo financiero para una ejecución óptima del presupuesto

Nota: Si los oferentes presentan los gastos de interés en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

El grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante comunicado oficial GS-2026-129836-MEBAR, solicitó al Grupo Financiero de la unidad, la elaboración de los indicadores financieros y el análisis del sector, recibiendo respuesta a través del comunicado oficial GS-2026-134403-MEBAR signado a la señorita Patrullera Yailyn Andrea Navarro Pérez, Auxiliar de presupuesto, quien a su vez estructuró los indicadores financieros requeridos para la elaboración del presente estudio previo, por lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas sino que también respaldan

Página 53 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad. La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de la Cámara de comercio, la cual podrá ser verificada en la página web del registro único empresarial cámara de comercio, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente. Por lo que, debe cumplir con los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente oficio, los cuales se tomaron como referencias el estudio efectuado del análisis realizado con diferentes empresas que participaron en varios procesos en vigencias anteriores, como referencia se tomó el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" EN LA GUÍA (M-DVRHPC-05) CAPITULO 6, donde se indica el procedimiento para fijar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional utilizado "la guía para la elaboración de estudios de sector (G-EES-02) ANEXO1.

Para aplicar los criterios evaluadores el comité evaluador deberá ceñirse a MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" EN LA GUÍA en su última versión.

"De conformidad con la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015, la vigencia y firmeza del RUP son requisitos ineludibles para la participación en el Proceso de Contratación. **Toda vez que ha transcurrido el quinto día hábil del mes de abril**, el proponente debe garantizar que su registro se encuentre plenamente **actualizado y en firme** al momento de la presentación de la oferta. En consecuencia, no basta con la simple radicación de documentos para renovación; al haber vencido el plazo legal para el trámite, la información de la vigencia actual debe estar debidamente inscrita y haber surtido el periodo de firmeza respectivo, asegurando que los indicadores y requisitos habilitantes reflejen la realidad jurídica y financiera exigida en el pliego de condiciones."

Nota 2: en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a la última vigencia, podrá acreditar su información desde su primer cierre fiscal.

Nota 3: en caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Nota 4: en caso de presentarse Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores financieros y organizacionales, se tomarán del RUP, por cada uno de los integrantes, conforme a lo enunciado anteriormente.

Nota 5: para proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Nota 6: para el caso de Uniones Temporales o Consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente así:

Página 54 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1. La opción uno (1) se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.
2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
3. La opción tres (3) se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 7: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 8: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 9: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 10: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 11: Para la verificación y criterios evaluadores los comités se remitirán a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en lo manifestado en la MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN en su última versión disponible antes del cierre del proceso en su etapa de presentación de ofertas.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Página 55 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 11 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

PRECIOS DE MERCADO

El servicio de mantenimiento de equipo automotor es prestado por empresas reconocidas y dedicadas al tema que pueden cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Nacional para el presente proceso.

Por lo anterior cabe resaltar que podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal y/o promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS INDIRECTOS

Las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de equipo automotor de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo No. 2, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio de mantenimiento es de procedencia nacional, sin embargo, los insumos utilizados para efectuarlo en su gran mayoría son importados, por lo que la consecución de dichos elementos se limita a la disponibilidad del mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

Página 56 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

2.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual de contratación se verificará conforme a lo establecido en la Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación De Obra Pública (última versión) de Colombia Compra Eficiente.

Es de anotar que el comité económico deberá utilizar la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual", la cual se puede descargar del portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual>

2.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2.1 del presente pliego de condiciones.

2.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.2.3.2. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Página 57 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe adjuntar la información del **ANEXO No. 1.1. PROPUESTA ECONÓMICA** y señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, junto con su porcentaje de descuento ofrecido.

NOTA: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, adjudicará la presente contratación en forma parcial completo a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado aplicando el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita en los anexos 1.1 sin sobrepasar el 10%. Toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos servicios requeridos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de

Página 58 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente **proceso de menor cuantía** y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso de que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta del Anexo No. 1.1.1. Debe ser igual al valor total de la propuesta diligenciado por el oferente en la lista de precios del proceso en SECOP II.

2.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

3. TÉCNICOS.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

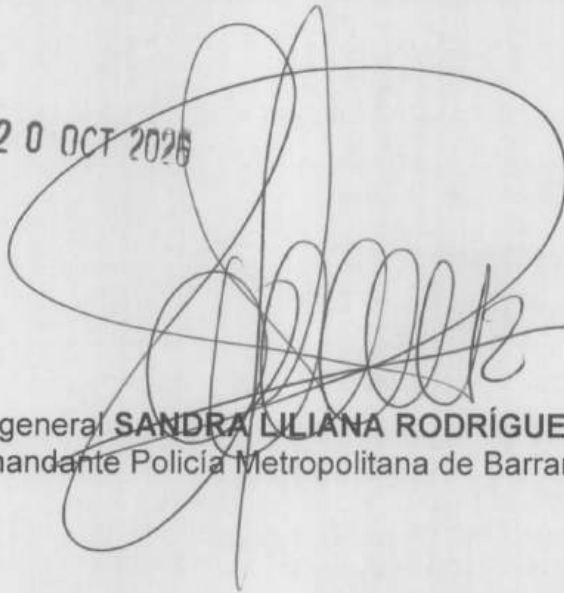
La prestación del servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1, Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2.A que se designarán por puntaje.

Página 59 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones.

Dada en Barranquilla, 20 OCT 2026



Brigadier general **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado: PT. Merly Paola Arrieta Navas AREAD-GRUCO
Revisado por: IJ Jorge Alberto Banquet Romero MEBAR- ASJUR (E)
Revisado por: IT. Mauricio Javier Barreto Padilla AREAD-GRUCO (E)
Revisado por: TC. Jaime Esteban Vanegas Torres SUBCO - AREAD
Revisado por: CR. Miguel Fernando Sastoque Segura COMAN - SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 19-10-2026
Ubicación: \\mis documentos\procesos 2026

Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 60 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	46.677.090 Chiquinquirá - Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto 1370 del 09 septiembre 2026
DELEGACIÓN DEL GASTO	Resolución, 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELEFONO: FAX: E-MAIL:
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN MEBAR SA MC 008 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por los responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de la MEBAR, responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad del DEATA, y responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de REGI8, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 capítulo XII de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. Los supervisores de contrato, responsable del Mantenimiento Vehicular de las unidades MEBAR, DEATA, REGI8, dará trámite de la facturación de los mantenimientos realizados a su parque automotor, en la oficina de contratos, con su respectivo recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago del contratista. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso permanente a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de

Página 61 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, genuinos y/u originales. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento que no esté contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos se <u>procederá a establecerse el costo de éste. Se realizará estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, el cual deberá promediar y/o ponderar, las cotizaciones propuestas, sumándolas y dividiéndolas por el número de cotizaciones sometidas al estudio.</u> Los supervisores de contratos deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.										
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETA) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL” INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026- 2027” <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>--</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	--
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO							
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	--							
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total estimado de la contratación es de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C. (\$1.139.488.800,00), incluido IVA, integrado por recursos apalancamiento de la vigencia fiscal 2026 por \$ 179.488.800,00, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 2026-09-22, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Barranquilla, recurso 10, y recursos autorizados para la vigencia futura 2027 por \$960.000.000,00, conforme al comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026.										

Página 62 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento es de **(\$179.488.800,00)**, **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	10	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
2	02-02-02-008-007	DEATA		10	1	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
3	02-02-02-008-007	REGI 8		10	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
4	02-02-02-008-007	MEBAR RIPOL		10	1	\$ 4.488.800,00	\$ 4.488.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 179.488.800,00

El valor estimado para la presente contratación vigencias futuras - Recurso 10 - valor **(\$960.000.000,00)**, **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES M/C IVA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	MEBAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	10	1	\$600.000.000,00	\$600.000.000,00
2	02-02-02-008-007	DEATA		10	1	\$350.000.000,00	\$350.000.000,00
3	02-02-02-008-007	REGI 8		10	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 960.000.000,00

El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027 - Recurso 10 - valor **(\$1.139.488.800,00)**, **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA.**

Nota: el cupo de vigencias futuras ordinarias para 2027 fue comunicado a la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante el comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026. El anexo registra \$600.000.000 para MEBAR (fila 6), \$350.000.000,00 para DEATA (fila 20), y \$ 10.000.000,00 para REGI8 (fila 33), para un total de \$960.000.000, en el concepto servicio de mantenimiento reparación e instalación, imputación presupuestal 02-02-02-008-007, recurso 10 y registro SIIF Nación 13726.

Página 63 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

**CLAUSULA
CUARTA. -
FORMA DE PAGO**

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla- cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El contratista deberá subir la facturación a la plataforma SECOP II, para el respectivo trámite de pago.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020 aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de ventas por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débitos y/o notas créditos, a través del buzón dispuesto para el efecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos estos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, debido a inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento, se realizará el pago de la factura en el siguiente mes al que está programado, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con los trámites documentales solicitados.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4º.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Página 64 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos, así:

1. Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN", (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
2. Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17, otros documentos equivalentes a la factura.
3. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.
4. Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
5. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin.

Página 65 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza																																																			
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Plan Anual de Adquisiciones apalancamiento - Recurso 10 - valor (\$179.488.800,00) , CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA.																																																			
	<table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>MEBAR</td><td>10</td><td rowspan="4">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS</td><td>1</td><td>\$ 100.000.000,00</td><td>\$ 100.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td>DEATA</td><td>10</td><td>1</td><td>\$ 70.000.000,00</td><td>\$ 70.000.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td>REGI 8</td><td>10</td><td>1</td><td>\$ 5.000.000,00</td><td>\$ 5.000.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td></td><td></td><td>MEBAR RIPOI</td><td>10</td><td>1</td><td>\$ 4.488.800,00</td><td>\$ 4.488.800,00</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>\$ 179.488.800,00</td><td>\$179.488.800,00</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1			MEBAR	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	2			DEATA	10	1	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	3			REGI 8	10	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	4			MEBAR RIPOI	10	1	\$ 4.488.800,00	\$ 4.488.800,00	Total							\$ 179.488.800,00	\$179.488.800,00
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																																											
	1			MEBAR	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00																																											
	2			DEATA	10		1	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00																																											
	3			REGI 8	10		1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00																																											
	4			MEBAR RIPOI	10		1	\$ 4.488.800,00	\$ 4.488.800,00																																											
	Total							\$ 179.488.800,00	\$179.488.800,00																																											
	Plan Anual de Adquisiciones vigencias futuras - Recurso 10 - valor (\$960.000.000,00) , NOVECIENTOS SESENTA MILLONES M/C IVA.																																																			
	<table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td>MEBAR</td><td>10</td><td rowspan="3">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS</td><td>1</td><td>\$600.000.000,00</td><td>\$600.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td>DEATA</td><td>10</td><td>1</td><td>\$350.000.000,00</td><td>\$350.000.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td>REGI 8</td><td>10</td><td>1</td><td>\$ 10.000.000,00</td><td>\$ 10.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>\$ 960.000.000,00</td><td>\$960.000.000,00</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1			MEBAR	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	1	\$600.000.000,00	\$600.000.000,00	2			DEATA	10	1	\$350.000.000,00	\$350.000.000,00	3			REGI 8	10	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	Total							\$ 960.000.000,00	\$960.000.000,00								
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																																												
1			MEBAR	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS	1	\$600.000.000,00	\$600.000.000,00																																												
2			DEATA	10		1	\$350.000.000,00	\$350.000.000,00																																												
3			REGI 8	10		1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00																																												
Total							\$ 960.000.000,00	\$960.000.000,00																																												
El valor estimado para la presente contratación para apalancamiento 2026 y vigencias futuras 2027 - Recurso 10 - valor (\$1.139.488.800,00) , MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C IVA.																																																				
Nota: el cupo de vigencias futuras ordinarias para 2027 fue comunicado a la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante el comunicado GS-2026-006671-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y su anexo, que informa la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026. El anexo registra \$600.000.000 para MEBAR (fila 6), \$350.000.000,00 para DEATA (fila 20), y \$ 10.000.000,00 para REGI8 (fila 33), para un total de \$960.000.000, en el concepto servicio de mantenimiento reparación e instalación, imputación presupuestal 02-02-02-008-007, recurso 10 y registro SIIF Nación 13726.																																																				
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será, a partir de la aprobación de las pólizas hasta 31 de julio del 2027 y/o en caso de que el presupuesto oficial sea agotado la policía metropolitana de barranquilla podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual																																																			
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE	El mantenimiento de este equipo automotor será a nivel nacional, siendo obligatorios los que se encuentran descritos en el Anexo 2 "CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS", numeral 4. Los vehículos que están																																																			

Página 66 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

PRESTACION DEL SERVICIO	ubicados en la ciudad de Barranquilla, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista, es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo estructural) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. NOTA ACLARATORIA: Cuando se refiere a nivel nacional es referente a casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean resultantes de un desplazamiento de un vehículo previamente autorizado a otra ciudad, el oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar las actividades necesarias a fin de que se le preste el servicio al vehículo en la ciudad donde se encuentre
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

Página 67 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

ANEXO No. 2

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE															
1	Calidad y Naturaleza de los Repuestos. El oferente deberá certificar en su oferta los siguientes requisitos firmada por el representante legal: Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos u originales de la marca respectiva, no usados ni remano facturados y/o repotenciados las baterías deben ser libres de mantenimiento o las recomendadas por el fabricante o de acuerdo con las requeridas en las especificaciones técnicas del vehículo. Se entendederá por Genuinos: Aquellos producidos por el fabricante del vehículo y que vienen en empaque de la marca (ej. Honda, Yamaha, Suzuki). Originales (OEM - Original Equipment Manufacturer): Aquellos producidos por el fabricante que provee a la casa matriz, con las mismas especificaciones técnicas, aunque su empaque sea del fabricante del componente (ej. NGK, Denso, Brembo).																	
2	Disponibilidad y Stock: El oferente deberá certificar que garantizará la existencia permanente (Stock Mínimo) de los repuestos de alta rotación para las marcas y líneas que componen el parque automotor del presente proceso y futuro contrato. En caso de repuestos de baja rotación, que requieran importación, el contratista dispondrá de un término máximo de quince (15) días calendario para su presentación, para la instalación deberán ser tenidos en cuenta los tiempos exigidos en el ítem "18", previa presentación de la orden de compra internacional al supervisor. Para el cumplimiento de este ítem el oferente presentará al comité evaluador y a los supervisores en sus instalaciones los siguientes repuestos. <table><tr><th>Ítems</th><th>Repuesto</th><th>Cantidad mínima</th></tr><tr><td>1</td><td>Kit de arrastre "MOTOCICLETA HONDA XRE300"</td><td>30</td></tr><tr><td>2</td><td>Kit de arrastre "MOTOCICLETA SUZUKI DL 650 XT"</td><td>30</td></tr><tr><td>2</td><td>Cuartos de aceite y filtros "MOTOCICLETA HONDA XRE300"</td><td>20</td></tr><tr><td>3</td><td>Juego de Pastillas de frenos "MOTOCICLETA HONDA XRE300"</td><td>20</td></tr></table>	Ítems	Repuesto	Cantidad mínima	1	Kit de arrastre "MOTOCICLETA HONDA XRE300"	30	2	Kit de arrastre "MOTOCICLETA SUZUKI DL 650 XT"	30	2	Cuartos de aceite y filtros "MOTOCICLETA HONDA XRE300"	20	3	Juego de Pastillas de frenos "MOTOCICLETA HONDA XRE300"	20		
Ítems	Repuesto	Cantidad mínima																
1	Kit de arrastre "MOTOCICLETA HONDA XRE300"	30																
2	Kit de arrastre "MOTOCICLETA SUZUKI DL 650 XT"	30																
2	Cuartos de aceite y filtros "MOTOCICLETA HONDA XRE300"	20																
3	Juego de Pastillas de frenos "MOTOCICLETA HONDA XRE300"	20																

Página 68 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	4	Juego de Pastillas de frenos MOTOCICLETA SUZUKI DL 650 XT"	20		
		Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el supervisor del contrato durante su ejecución.			
3		Trazabilidad y Control: En virtud del principio de responsabilidad, el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal quien facilitará al supervisor en cualquier momento el acceso a facturas de compra de distribuidores autorizados con su nexo comercial, para evidenciar la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Manifiestos de importación (cuando aplique). Nota: La negativa a presentar esta documentación será causal de incumplimiento contractual.			
4		Marcación Obligatoria (Sistema de Seguridad): Para prevenir el mercado negro y asegurar la trazabilidad, el contratista realizará, sin costo adicional, la marcación de los repuestos que lo permitan (ej. baterías, cilindros, culatas, rines) mediante grabado de cada repuesto. La marca consistirá en la sigla interna del vehículo, Nro. de inventario la fecha de instalación MM/AA			
5		Condiciones de Mano de Obra y Lubricantes: El oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal quien garantizará que, durante la ejecución del contrato que los aceites, lubricantes y filtros utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sean los recomendados por la casa matriz. • Lubricantes: Deben cumplir o superar las normas API y JASO recomendadas por el fabricante. En cualquier momento los supervisores podrán realizar la verificación del lubricante utilizado por el contratista con referencia a la marca de la motocicleta.			
6		Uso excepcional de los repuestos usados: Únicamente por solicitud expresa y escrita del jefe Grupo Logístico de la unidad y el revisado Grupo de Movilidad y previa autorización de los supervisores del contrato, bajo el procedimiento 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR , se podrán instalar partes recuperadas de vehículos propuestos en proceso de desintegración. En estos casos, el contratista solo cobrará el valor de la mano de obra de instalación, si esta no forma parte de los servicios gratuitos.			

Página 69 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Nota: para el caso de autorización de Excepcional de los repuestos usados estos deberán ser presentadas solo por los representantes de la unidad en la que esté asignado el vehiculó propuesto para desintegración.		
7	Recepción y Diagnóstico Inicial: Una vez la motocicleta ingrese a las instalaciones del contratista, a partir de este momento, el contratista dispondrá de un término máximo de dos (2) horas para entregar al supervisor del contrato el diagnóstico técnico detallado y la respectiva cotización. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de cuarenta y ocho (48) horas. Diagnósticos Fallidos: Si después de iniciada una reparación se detectan fallas ocultas no identificadas en el diagnóstico inicial, el contratista deberá detener los trabajos e informar de inmediato al supervisor mediante un "Diagnóstico Complementario", aplicando los mismos términos de tiempo para su aprobación. Si se llegara a incumplir con los tiempos aquí pactados sen justificación alguna se entenderá como incumplimiento parcial al contrato Nota 1: En ningún caso el diagnostico podrá ser cobrado por el contratista y no constituirá la obligatoriedad del ingreso de la motocicleta diagnosticada. Nota 2: El diagnostico podrá ser evaluado y ajustado por los supervisores del contrato. Nota 3: Para los casos de exigencia de los tiempos de mantenimiento vehicular estos comenzarán una vez se allá surtido esta etapa "Recepción y Diagnóstico Inicial" y serialice el ingreso al sistema SIGEA por el responsable de mantenimiento vehicular. (Para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
8	Procedimiento para la prestación del servicio y gestión de ítems no previstos. La ejecución de las actividades de mantenimiento se regirá por las siguientes fases y condiciones técnicas: 1. Estructura y Contenido de la Cotización.		

Página 70 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Para cada intervención, el contratista deberá presentar una propuesta técnica y económica en sus formatos oficiales, desglosando obligatoriamente: • Identificación del Activo: Placa, kilometraje y número de inventario de la motocicleta. • Detalle de Insumos y de Mano de Obra: Descripción técnica de cada repuesto, indicando su naturaleza (Genuino/OEM), cantidad, valor unitario y total. Los precios deben estar alineados con el descuento ofertado. • Cronograma Operativo: Tiempo estimado de ejecución para el restablecimiento de la operatividad, según el tiempo de mantenimiento express, preventivo y correctivo. Nota: La cotización deberá contener una celda del porcentaje de descuento donde se puede aplicar el descuento por incumpliendo en los tiempos de ejecución para cada mantenimiento. 2. Criterio de Intervención (Reparación vs. Sustitución) En cumplimiento del principio de eficiencia del gasto público, se seguirá esta jerarquía técnica: • Prioridad de Reparación: Se agotará en primera instancia la reparación de componentes en las instalaciones del contratista (salvo servicios especializados del Numeral (23). • Límite Económico: La reparación solo será procedente si su costo no supera el 50% del valor del componente nuevo. Si el costo es superior o técnicamente inviable, se procederá al reemplazo total de la pieza. 3. Régimen de Ítems No Previstos Si surge la necesidad de un servicio o repuesto no contemplado en el listado original del contrato, se seguirá el siguiente protocolo de precios: • Estudio de Mercado: El Supervisor del Contrato realizará un sondeo con al menos tres (03) cotizaciones de proveedores del sector debidamente acreditados como distribuidores autorizados de las marcas referenciadas. • Determinación del Precio: Se tomará como referencia el menor precio del mercado, al cual se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista en su propuesta inicial. • Formalización: Estos ítems deberán ser incorporados mediante el procedimiento administrativo correspondiente "Acta de Fijación de Precios Nuevos o No Previstos" antes de su facturación. 4. Validación y Autorización de Inicio		
--	--	--

Página 71 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	• Control de Precios: El supervisor verificará que la cotización coincida con los listados vigentes y los descuentos pactados los cuales no podrán ser omitidos. • Autorización Expresa: Ninguna intervención podrá iniciar sin la orden de trabajo autorizada de forma previa, expresa y por escrito (física o digital) por el supervisor del contrato. • Cláusula de Control: El silencio del supervisor bajo ninguna circunstancia se interpretará como una autorización tácita. El contratista que inicie labores sin orden escrita asumirá el costo de dicha reparación bajo su entera responsabilidad.		
9	Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL) Requisito: El oferente debe demostrar que el taller cuenta con un sistema legal para el manejo de residuos peligrosos (aceites, baterías, filtros). Forma de acreditación: el oferente deber presentar copia de certificado de declaración de registro único ambiental (RUA) del último año fiscal vencido debidamente cerrado ante la autoridad competente, anexar la resolución de seguimiento a la gestión integral del manejo de residuos o desechos peligros REPEL, aprobado por el E.P.A BARRANQUILLA VERDE, según lo dispuesto en la Resolución 0839 de 2023.		
10	Plan de Contingencia Ambiental El oferente presentará el plan aprobado para reaccionar ante derrames químicos o emergencias ambientales dentro del taller, (según lo estipulado en el Decreto 1868 de 2021).		
11	Permiso de Emisiones (Para servicios de Pintura) Si el taller realiza actividades de latonería y pintura, debe garantizar que no contamina el aire y que su chimenea cumple la norma, para cumplir con este requisito el oferente deberá presentar Copia del Permiso de Emisiones Atmosféricas vigente, emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo por el volumen de operación, presentar certificación técnica que indique que el taller cuenta con ducto o chimenea según el Art. 69 de la Res. 909 de 2008 (o certificación en la cual manifieste que será subcontratado previo cumplimiento de la normatividad ambiental vigente).		
12	Protección de la Capa de Ozono y Aire Acondicionado: El contratista garantiza que no utiliza sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) prohibidas. Toda intervención con refrigerantes debe alinearse con la Resolución 0634 de 2022 (que derogó la Res. 1652 de 2007). se deben emplear refrigerantes de bajo potencial de calentamiento global, adjuntando la Ficha de Seguridad MSDS del producto utilizado		
13	Responsabilidad Exclusiva y Sanciones: Cualquier infracción, multa o sanción ambiental impuesta por autoridades (ANCA, Barranquilla Verde, etc.) derivada de la omisión de permisos, licencias o mala disposición de residuos, será asumida exclusivamente por		

Página 72 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	el contratista. La Policía Nacional se reserva el derecho de realizar auditorías aleatorias a los centros de acopio del contratista. Requisito de Oferta: El oferente presentará una Certificación de Compromiso Ambiental firmada por el Representante Legal.		
14	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO TÉCNICO El oferente deberá garantizar la prestación del servicio de lavado general para el parque automotor. En caso de no contar con instalaciones propias, podrá participar mediante Acuerdos Comerciales con terceros, cumpliendo los siguientes requisitos: Requisitos del Acuerdo Comercial (Tercerización): El documento debe estar suscrito por el Representante Legal del oferente y el propietario del lavadero, incluyendo obligatoriamente: Identificación del Proceso: Referencia expresa al número del proceso de selección y objeto contractual de la Policía Metropolitana de Barranquilla. Cláusula de Responsabilidad Integral: Las partes aceptan responder de manera solidaria ante la Policía Nacional por: • Incumplimientos en la oportunidad y calidad del servicio. Daños físicos, mecánicos o eléctricos causados a las motocicletas durante la actividad. • Daños a terceros derivados de la operación de lavado. • Estabilidad Laboral: El contratista principal velará por el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del personal del lavadero, asumiendo la responsabilidad frente a la Policía ante cualquier reclamación laboral que afecte la ejecución. • Vigencia: El acuerdo debe cubrir el plazo inicial del contrato y sus eventuales prórrogas. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del lavadero vigente, Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal.		
15	Cumplimiento Normativo y Ambiental (Local): El establecimiento donde se realice el lavado debe cumplir con: • Permiso de Vertimientos: Contar con el permiso vigente expedido por la autoridad ambiental competente (Barranquilla Verde o la que haga sus veces) o, en su defecto, el contrato de servicios públicos que autorice el vertimiento industrial. • Trampa de Grasas: Certificar que el establecimiento cuenta con sistemas de tratamiento primario (trampas de grasas y desarenadores) en óptimo estado. • Uso Eficiente del Agua: utilizar sistemas de ahorro de agua o productos de lavado en seco/biodegradables.		
16	Verificación y Logística: El supervisor del contrato podrá realizar visitas técnicas de inspección sin previo aviso para verificar:		

Página 73 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	• La idoneidad de las instalaciones y el manejo de residuos. • La veracidad de la documentación aportada. • Logística: Los costos de desplazamiento, logística o pruebas técnicas necesarias para estas verificaciones serán asumidos en su totalidad por el contratista.										
17	Política de Cero Papel: En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012, toda la información, informes de gestión, soportes de lavado y facturación deberán ser entregados en formato digital (PDF indexado), utilizando canales electrónicos o medios de almacenamiento reutilizables, evitando la impresión de documentos. Requisito de Oferta: El oferente adjuntará una certificación firmada por el representante legal aceptando estas condiciones.										
18	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN <u>El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:</u> <i>-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso.</i> Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>EXPRESS</td><td>1 a 4 HORAS</td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2 DIAS</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 5 DIAS</td></tr></table> En relación con los trabajos EXPRESS, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos. Los vehículos inicialmente ingresarían para diagnostico el cual se deberá realizar en un término no superior a dos (2) horas, incluyendo la verificación con escáner cuando aplique, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo, en el evento de que el diagnostico sea emitido como preventivo el contratista no podrá cambiar este, so pena a incurrir en las sanciones expuestas en este ítem, por tal razón es responsabilidad del taller realizar un diagnóstico eficaz y preciso.	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	EXPRESS	1 a 4 HORAS	PREVENTIVO	1 a 2 DIAS	CORRECTIVO	1 a 5 DIAS		
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS										
EXPRESS	1 a 4 HORAS										
PREVENTIVO	1 a 2 DIAS										
CORRECTIVO	1 a 5 DIAS										

Página 74 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

Nota: En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo o dentro la ejecución del contrato en la demora, por tal razón deberá presentar facturación donde se reflejen los descuentos aplicados así:

MANTENIMIENTO EXPRESS	
TIEMPO EN HORAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1 a 4 horas	10%
Antes de finalizar jornada laboral del mismo día del ingreso	15%

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Desde el 3 al 4 día	18%
Desde el 5 a 6 días	22%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Desde el 8 a 10 día	25%
Desde el 11 a 14 días	28 %

Nota 1: Superadas las 16 horas (04:00 de la tarde) el contratista deberá verificar los horarios laborales de su empresa para no incurrir en incumplimiento referente al mantenimiento EXPRESS para autorizar el mantenimiento al vehículo.

Nota 2. Los tiempos máximos para no incurrir en incumplimiento serán para MANTENIMIENTO EXPRESS el mismo día de emitida la orden de trabajo, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta el sexto (6) día después de emitida la orden de trabajo y para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO hasta el catorceavo día después de emitida la orden de trabajo, vencidos estos plazos y sin justificación alguna se serán afectadas las pólizas del contrato. Emitida la orden de trabajo, vencidos estos plazos y sin justificación alguna, serán afectadas las pólizas del contrato.

Nota 3: El porcentaje de descuento será facturado después de IVA.

Procedimiento de Aplicación:

Para la aplicación de estas deducciones, el supervisor del contrato proyectará el informe de incumplimiento. El contratista tendrá derecho a ser contrabertido en cumplimiento del debido proceso administrativo (Art. 86

Página 75 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Ley 1474 de 2011). Si el retraso supera los 30 días, la Policía Nacional podrá iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, con afectación de la póliza de cumplimiento. Eximentes de Responsabilidad: No habrá lugar a deducción cuando el retraso sea imputable a la Policía Nacional (ej. demora en la autorización) o por fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el supervisor). (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: MANTENIMIENTO EXPRESS: El Mantenimiento Express para motocicletas es un servicio preventivo diseñado para ser ágil y eficiente, enfocándose en los componentes críticos que sufren mayor desgaste por el uso diario. Su objetivo principal es asegurar la operatividad constante del vehículo sin retirarlo del servicio por largos periodos • Cambio de aceite y filtros • Cambio de bombillos • Cambio de baterías • Cambio de bujías • Nivelación de fluidos MANTENIMIENTO PREVENTIVO: conjunto de acciones técnicas y revisiones programadas que se realizan de manera anticipada para evitar fallas mecánicas, accidentes o reparaciones costosas. En el contexto de la Policía Nacional, su objetivo primordial es la disponibilidad operativa: asegurar que la motocicleta esté lista para el servicio las 24 horas y que el uniformado no corra riesgos por fallas evitables • Cambio pastillas de frenos • Cambio de bandas de frenos • Cambio discos de frenos • Cambio campanas de frenos • Cambio de rodamientos • Mantenimiento general • Limpieza y calibración de carburador o inyectores • Sincronización de motor		

Página 76 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	• Servicio de scanner • Revisión conectores eléctricos • Otros varios MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REACTIVO) Es la intervención técnica realizada post-falla. Se ejecuta cuando un componente ha perdido su capacidad de realizar la función para la cual fue diseñado. • Objetivo: Restaurar la integridad mecánica y la funcionalidad total del vehículo tras una avería fortuita o accidental. • Alcance: Involucra el desmontaje de conjuntos mayores (motor, transmisión, sistema eléctrico integral), diagnóstico por escáner y sustitución de partes internas fijas o móviles. • Impacto: Es una medida de contingencia necesaria para recuperar activos que, de otra forma, quedarían en estado de baja definitiva o inoperatividad total. • Reparación de motor. • Reparación de amortiguación. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería. • Otros varios. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
20	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EXPRESS PREVENTIVO Y CORRECTIVO. El contratista garantizará la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo bajo los principios de continuidad, eficacia y oportunidad, de lunes a sábado acuerdo al horario establecidos con la normatividad vigente reglamentaria, con el fin de mitigar la "Pérdida de Operatividad por Falla Funcional" del parque automotor. La atención se realizará en los centros de servicio autorizados, los cuales podrán ser sujetos de adaptación según las necesidades del servicio o disposiciones de orden público y sanitario emitidas por el Gobierno Nacional o Distrital. Para asegurar la disponibilidad de la flota, el contratista se obliga a cumplir con los siguientes estándares de servicio: • Tiempos de Respuesta: Una vez reportada la necesidad o el ingreso del vehículo, el servicio deberá iniciarse de forma inmediata,		

Página 77 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	garantizando un término máximo de tres (3) horas para el restablecimiento de la operatividad en mantenimientos de baja complejidad o Express, sin que se admitan dilaciones por carencia de personal técnico o stock de repuestos. • Cobertura y Movilidad Territorial: En aquellos municipios donde el adjudicatario no cuente con sede física, unión temporal o consorcio, este garantizará la cobertura integral del servicio. Para ello, asumirá la totalidad de los costos operativos y administrativos (viáticos, traslado de personal especializado, herramientas y logística de envío de repuestos) necesarios para intervenir la unidad en el lugar que la Institución lo requiera, asegurando que la ubicación geográfica no sea una barrera para la continuidad del servicio policial. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
21	RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y CALIDAD (CONFORME AL MANUAL LOGÍSTICO) El oferente se obliga a garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con los estándares de seguridad y fichas técnicas del fabricante, cumpliendo con los siguientes criterios de diferenciación: ○ Garantía por Kilometraje: • Para los componentes cuya vida útil está vinculada directamente al uso operativo del vehículo, la garantía técnica mínima será de un (6) meses o la vigencia del kilometraje especificado, lo que primero ocurra. • Aceites y Lubricantes: Se garantiza la estabilidad de sus propiedades físico-químicas hasta el próximo ciclo de cambio según el Manual Logístico (3.000 o 5.000 km según el tipo de motor). Cualquier falla interna atribuible a la degradación prematura del lubricante será responsabilidad del contratista. • Kit de Arrastre (Piñón, Corona y Cadena): Garantía por defectos de materiales, rotura o desgaste anormal durante los 10.000 km. • Componentes de Motor: Repuestos instalados en reparaciones mayores (pistones, anillos, válvulas) tendrán una garantía de 20.000 km. 1. Garantía por Tiempo (Componentes Eléctricos y Estáticos): • Para elementos cuya trazabilidad por kilometraje no es técnica o comercialmente aplicable: • Baterías: Garantía mínima de un (1) año por celdas defectuosas o pérdida de capacidad de carga. • Bombillos y Sistema Eléctrico: Garantía de seis (6) meses contra fallas de fabricación. 2. Garantía de Mano de Obra y Mantenimiento: • De acuerdo con las normas de calidad del Manual Logístico, toda intervención debe asegurar la idoneidad del servicio:		

Página 78 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	• Mantenimiento Preventivo Se establece una garantía de treinta (30) y para reparaciones correctivas de noventa (90) días calendario sobre la mano de obra. Si la motocicleta reincide en la falla o presenta fugas, ruidos o desajustes derivados de la intervención, el contratista deberá corregirlos de forma inmediata y sin costo adicional. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
22	LOGÍSTICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. El oferente deberá garantizar la operatividad permanente del parque automotor mediante un esquema de asistencia integral, cumpliendo con las siguientes condiciones: • Servicio de Asistencia y Rescate Técnico: El contratista garantizará la disponibilidad de vehículos de asistencia técnico-mecánica y servicio de grúa para el traslado de las motocicletas, sin costo adicional para la Policía Nacional, en toda la jurisdicción departamental. Este servicio operará las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. • Tiempos de Respuesta Operativa: Con el fin de minimizar el Tiempo Fuera de Servicio (TFS), los tiempos de atención se establecen así: • En horario laboral: El tiempo de respuesta no podrá superar las tres (3) horas a partir de la notificación del requerimiento. • En horario no laboral: Para solicitudes nocturnas, dominicales o festivos, el tiempo de respuesta no podrá exceder las cinco (5) horas. • Capacidad de Atención Territorial (Libre Concurrencia): El oferente podrá cumplir con esta obligación mediante centros de servicio propios, convenios, alianzas o unidades móviles, siempre que garantice los estándares de calidad exigidos. En caso de requerirse cambios en la red de talleres ofertada por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, estos deberán informarse por escrito al Supervisor del Contrato, asegurando que el nuevo punto de atención cumpla con las mismas o superiores características técnicas y de ubicación, sin generar traumatismos en la prestación del servicio. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
23	SERVICIO ESPECIALIZADO: En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para los siguientes servicios especializados: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, frenos, neumáticos, sistema electrónico, tapicería, pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. De igual forma, de ser necesario diagnostico o intervención de un concesionario autorizado de la marca de las Motocicletas, será autorizado por el supervisor del contrato y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, para los repuestos y servicios no contemplados en el anexo de los repuestos y servicios, de las cuales		

Página 79 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	tomará la cotización de menor valor como referente para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento establecido por ley. Nota: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
24	MANEJO DE LAS MOTOCICLETA: El oferente, deberá CERTIFICAR que no realizará desplazamientos de las motocicletas objeto de mantenimiento, salvo autorización del supervisor del contrato con ocasión a pruebas de rutas, los cuales deben ser realizados por personal uniformado de la Policía Nacional. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
25	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
26	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:		

Página 80 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

El proponente y/o en su defecto los miembros del consorcio o unión temporal, provean los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases,

del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual 100 % según el objeto del contrato. La experiencia deberá estar relacionada en el **formato No.1 "Experiencia del proponente"**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento o reparaciones de Motocicleta.

Nota 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual 100 % según el objeto del contrato., en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.

Nombre del contratista "si aplica"

Número y fecha del contrato.

Objeto: mantenimiento equipo automotor.

Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Valor del contrato.

Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo

Página 81 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formulario).		
27	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El oferente ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, asegurando que cuenten con la formación académica y técnica necesaria para intervenir el parque automotor de la Institución: 1. Ingeniero de Servicio y/o jefe de Taller (01) • Nivel Académico: Profesional con título de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Automotriz. • Requisito Legal: Deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional vigente y certificado de vigencia expedido por el COPNIA. • Responsabilidades: Será el responsable de la planeación, control de calidad, diagnóstico de fallas complejas y validación técnica de las cotizaciones presentadas a la supervisión. 2. Equipo de Mecánicos Especializados en Motocicletas (13) • Nivel Académico: los títulos pueden ser de Técnico en Mantenimiento de Motocicletas, debidamente certificado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación o el SENA o de instituto de formación técnica para el trabajo y desarrollo humano. para este último el título deberá ser expedido con mínimo 3 años de antigüedad. • Formación Complementaria (Especialidades): Con el fin de garantizar la atención integral de la flota (especialmente para modelos de alta cilindrada o inyección electrónica), al menos 5 de los técnicos técnico deberá acreditar formación específica (mínimo 40 horas por curso) en al menos una (01) de las siguientes áreas: • Sistemas de Inyección Electrónica. • Electricidad y/o Electrónica de motocicletas. • Sistemas de Frenos (ABS/CBS). • Mantenimiento de Suspensión. Soportes de Verificación: Para la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar la hoja de vida de cada integrante del equipo técnico acompañada de:		

Página 82 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	1. Copia de los Títulos Académicos (Diplomas y Actas de Grado). 2. Certificaciones de los cursos de especialización requeridos. 3. Certificación del Representante Legal donde se garantice que dicho personal se encuentra disponible para atender la demanda de la Policía Nacional. 1. Calidad de la Información: Las Hojas de Vida del personal propuesto deben presentarse de manera organizada, con datos de contacto actualizados y soportes legibles (títulos académicos y certificaciones). La falsedad en la información suministrada será causal de rechazo de la oferta o terminación del contrato, según la etapa del proceso. 2. Restricción de Intervención por Terceros y Sustitución de Personal: Durante la vigencia del contrato, el mantenimiento y manipulación del parque automotor será responsabilidad exclusiva del personal técnico y profesional relacionado en la oferta inicial. Se prohíbe terminantemente la intervención de terceros no autorizados. • Excepciones: En eventos de fuerza mayor, caso fortuito o desvinculación laboral, el contratista deberá solicitar por escrito la sustitución del personal ante el Supervisor del Contrato. • Condición de Reemplazo: El nuevo integrante deberá acreditar un perfil académico y de experiencia igual o superior al perfil del profesional, técnico o tecnólogo sustituido, adjuntando la documentación soporte para validación previa por parte de la Institución. 3. Tratamiento de Datos y Verificación de Idoneidad: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), cada integrante del equipo ofertado deberá adjuntar una autorización individual firmada para la verificación de sus antecedentes y autenticidad de los títulos reportados. El oferente asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada. 4. Verificación de Campo y Auditoría Técnica: El Comité Evaluador deberán realizar visitas de verificación técnica en campo (inspecciones a las sedes o talleres ofertados) en etapa del proceso. Estas visitas tienen como fin constatar la presencia física del personal, la veracidad de las instalaciones.										
28	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL: El oferente y futuro contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para mínimo una sede o taller ofertado: <table> <tr> <th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr> <tr> <td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz.</td><td>Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo.</td></tr> </table>	CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz.	Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo.		
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA								
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz.	Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo.								

Página 83 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Mecánico en motocicletas	13	Técnico en mantenimiento de motocicletas, además algunos de los siguientes cursos: inyección, electricidad, frenos, suspensión.	Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada con la mecánica de motocicletas.		
	Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo en el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Junto con la certificación para cada ítem mediante comunicación escrita la relación del personal que prestara el servicio de mantenimiento en el taller ofertado. Debe incluir la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo ocupado d. Certificaciones técnico mecánico de motocicletas. Nota 1: El contratista deberá contar con una persona en el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. Nota 2: En atención a que la policía nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor (SIGEA), el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).					
29	CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (BOMBEROS) En cumplimiento del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y la Ley 1575 de 2012 (Ley Nacional de Bomberos), el proponente deberá aportar el Certificado Técnico de Seguridad Humana y Protección contra Incendios vigente, expedido por el Cuerpo de Bomberos del municipio o distrito donde se encuentre ubicado el taller ofertado.					
30	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:					

Página 84 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

SEDE PRINCIPAL: el oferente y futuro contratista deberá presentar una sede principal la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos dentro es este estudio previo, no obstante, podrá presentar sedes alternas que permitan agilizar la correcta ejecución del contrato.

Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, deberá contar con mínimo UNA (1) sede o taller en la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas habilitantes.

Los proponentes que participen en el proceso deberán cumplir con las siguientes características:

La sede debe contar como mínimo con tres (03) puestos de trabajo exprés y diez (10) puestos de trabajo para mantenimiento preventivo y correctivo, cuyas dimensiones de todos los puestos serán: **(mínimo 3 mt largo x 1.70 ancho)**, cada puesto de trabajo debe contar con herramientas básicas, rampas o elevadores para motocicletas, para las labores de mantenimiento de las mismas.

El oferente deberá identificar señalizar y presentar de manera física en un bosquejo con medidas las distribuciones de los espacios relacionados anteriormente, dentro de sus instalaciones los cuáles serán los puestos destinados específicamente para la ejecución del presente contrato.

Bajo ninguna circunstancia estos puestos podrán ser ocupados por vehículos de terceros (particulares u otras entidades). El cumplimiento de esta disposición será verificado por el supervisor durante la ejecución, se considerará una **falta grave a las obligaciones contractuales** y constituirá **causal de incumplimiento del contrato**, dando lugar a las sanciones administrativas, multas o la declaratoria de caducidad según corresponda, toda vez que compromete la operatividad y la seguridad pública al retrasar la atención prioritaria de la fuerza pública."

NOTA: La medida del área de los puestos de trabajo se tomará desde la parte interna de cada línea de demarcación aplica.

El oferente deberá presentar certificación en la cual indique la dirección de la sede o taller con lo que da cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas; en cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que la sede o taller no sea de propiedad, deberá anexar constancia del consorcio o unión temporal en la que indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del presente objeto con vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificará la sede ofertada con la presentación de la propuesta. Que la sede o taller ofertado, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas que permitan el desplazamiento de los vehículos.

Página 85 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Que las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. Las motocicletas que se encuentren en mantenimiento no podrán estar y pernotar en zonas públicas (andenes y vías), con el fin de no afectar el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Que el comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que la sede o taller, se encuentre en funcionamiento desarrollando la actividad económica descrita en el objeto del presente documento. No será aceptado el cambio de sede o taller, durante el proceso de evaluación. Nota 1: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para diferentes oferentes, además no podrán presentar ofertas con la misma sede. Nota 2: El comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. Nota 3: En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.		
31	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: El oferente deberá presentar certificación que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento y diagnostico donde se requiera el servicio de las líneas y marca solicitada por el Grupo de Movilidad esto en aras de no configurar demoras injustificadas por falta de las mismas. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
32	SERVICIOS: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA).		

Página 86 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
33	HORARIO DE ATENCIÓN: Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a doce (12:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
34	ACTA DE ENTREGA: Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados con fotografías, la cual será firmada por el conductor de la motocicleta y por la persona que entrega la motocicleta en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		

Página 87 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

35	PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE: El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.		
36	CAPACIDAD OPERATIVA Y COBERTURA TERRITORIAL El proponente deberá acreditar la infraestructura técnica y logística necesaria para garantizar la ejecución del objeto contractual bajo los siguientes parámetros: 1. Establecimiento de Comercio y Sede Operativa: El oferente debe demostrar que cuenta con, al menos, un (1) establecimiento de comercio abierto al público ubicado dentro del Área Metropolitana de Barranquilla. Para efectos de verificación, deberá indicar la dirección exacta y esta debe estar debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, con una fecha de inscripción anterior a la apertura del presente proceso. Esta exigencia tiene como fin técnico garantizar la inmediatez en la aplicación de garantías y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante fallas críticas (TFS). 2. Pluralidad de Oferentes y Movilidad Territorial: En observancia del principio de transparencia y libre concurrencia, empresas con domicilio principal en cualquier parte del territorio nacional podrán participar en el proceso, siempre que garanticen la operatividad de la sede o sucursal requerida en el punto anterior. El contratista será responsable de asegurar que dicha sede cuente con la Infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica suficiente para el suministro, instalación de repuestos y mantenimiento integral de la flota. 3. Idoneidad en la Prestación del Servicio: El oferente certificará, mediante documento firmado por su representante legal, que cuenta con el Talento Humano capacitado (conforme a los perfiles académicos exigidos) y el equipamiento especializado (herramientas, software de diagnóstico y elevadores) para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas. La sede propuesta deberá estar facultada para la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con su actividad económica registrada.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación Presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Página 88 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

ANEXO No 2A

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Las cantidades de servicio ofertados serán distribuidas acuerdo a el presupuesto asignado por unidades de este proceso.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factores técnicos	40 PUNTOS
A. Kit de arrastre de motocicletas (Honda XRE 300)	15
B. Mayor cantidad Llantas (Honda XRE300)	15
C. Kit de arrastre motocicleta Honda NC750XDM	5
D. Mayor cantidad Llantas (HONDA NC750XDM Y VESTRON)	5
2. Factor económico	48.5
3. Estímulo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
4 vinculación de trabajadores con discapacidad – decreto 0287 19 de marzo 2026	1
5. incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)	0.25
6. incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)	0.25
Reducción puntaje, al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según decreto ley 2195 de 2022,	(-2%)

Página 89 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	
Total	100 PUNTOS

1. FACTOR TÉCNICO: (Máximo 40 Puntos)

A. MAYOR CANTIDAD DE KIT DE ARRASTRE DE MOTOCICLETAS "HONDA XRE 300": (Máximo 15 Puntos)

A las demás ofertas con menor cantidad de kit de arrastre, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$KM = \frac{CKMG}{MCKVG} \times 15$$

MCKMG = Mayor cantidad de kit de arrastre de Motocicleta sin ningún costo.
CKMG = Cantidad de kit de arrastre de motocicleta sin ningún costo ofertadas.

CANTIDAD DE KIT DE ARRASTRE DE "HONDA XRE 300 MOTOCICLETA
30

Nota: los oferentes que pretendan obtener la totalidad de los puntos referente a cantidad de kit de arrastre de motocicleta deberán ofertar como mínimo las cantidades anteriormente descritas

B. LLANTAS (15) PUNTOS

A las demás ofertas con menor cantidad de llantas de motocicletas "HONDA XRE 300, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$LLANTM = \frac{CLLMG}{MCLLVG} \times 15$$

MCLLVG = Mayor cantidad de llantas sin ningún costo.
CLLMG = Cantidad de llantas sin ningún costo ofertadas.

MCLLVG = Mayor cantidad de llantas sin ningún costo.
CLLMG = Cantidad de llantas sin ningún costo ofertadas.
Cantidad de baterías "HONDA XRE 300" sin ningún costo ofertadas.

CANTIDAD DE LLANTAS DE MOTOCICLETAS "HONDA XRE 300
30

Página 90 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Nota: los oferentes que pretendan obtener la totalidad de los puntos referente a cantidad de batería deberán ofertar como mínimo las cantidades anteriormente descritas

NOTA: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

**C. MAYOR CANTIDAD DE KIT DE ARRASTRE DE MOTOCICLETAS Honda NC750XDM Y VESTROM":
(Máximo 5 Puntos)**

A las demás ofertas con menor cantidad de kit de arrastre, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$KM = \frac{CKMG}{MCKVG} \times 5: MCKMG$$

KM= kit arrastre de Motocicletas

MCKMG = Mayor cantidad de kit de arrastre de Motocicleta sin ningún costo.

CKVG= Cantidad de kit de arrastre de motocicleta sin ningún costo ofertadas.

CANTIDAD DE KIT DE ARRASTRE DE MOTOCICLETA HONDA NC750XDM Y VESTROM
10

Nota: los oferentes que pretendan obtener la totalidad de los puntos referente a cantidad de kit de arrastre de motocicleta deberán ofertar como mínimo las cantidades anteriormente descritas

D. LLANTAS (15) PUNTOS

A las demás ofertas con menor cantidad de baterías de motocicletas "SUZUKI V-STROMDL650, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$LLANM = \frac{CLLMG}{MCLLVG} \times 5: MCLLMG$$

LLM= LLANTAS

LLANP = Mayor cantidad de llantas sin ningún costo.

CLLMG= Cantidad de llantas sin ningún costo ofertadas

Cantidad de llantas "HONDA NC750XDM Y VESTROM" sin ningún costo ofertadas.

CANTIDAD DE BATERIA DE MOTOCICLETAS HONDA NC750XDM Y VESTROM"
10

Nota: los oferentes que pretendan obtener la totalidad de los puntos referente a cantidad de batería deberán ofertar como mínimo las cantidades anteriormente descritas

NOTA: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: para la verificación de los factores de ponderación de Estímulo a la Industria Nacional Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021), incentivo en favor de

Página 91 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021) y reducción puntaje, al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, serán evaluados y verificados por el comité jurídico.

1. FACTOR ECONÓMICO: (48.5 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II .
Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES,

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Página 92 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Dónde:

PP = Precio promedio

PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 48,5$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 48,5$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2025)

Porcentajes de descuento histórico 2025.

ITEMS	% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2026
MOTOCICLETA MULTIMARCA	15%

1.2 FÓRMULA No. 2 PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 + \dots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

Página 93 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 48,5$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 48,5$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

Se otorgarán CUARENTA Y OCHO CON CINCO DÉCIMOS (48,5) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$$P = (OMP / PPE) * 48,5$$

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los CUARENTA Y OCHO CON CINCO DÉCIMOS (48,5) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

2. FACTOR TÉCNICO: (51,50 Puntos)

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN			PUNTAJE
		MAYOR CANTIDAD DE KIT DE ARRASTRES MOTOCICLETAS HONDA XRE300= 15 PTS	15

Página 94 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Factores técnicos	A. Kit de arrastre de motocicletas (Honda XRE 300)	A las demás ofertas con menor cantidad de Kit de arrastre de las motocicletas, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $KM = \frac{CKMG}{MCKMG} \times 15$ CKMG = Kit arrastre de Motocicleta MCKMG = Mayor cantidad de Kit de arrastre de motocicletas sin ningún costo. CKMG= Cantidad de Kit arrastre de motocicletas sin ningún costo ofertadas.	PUNTOS
	B. Mayor cantidad Llantas (Honda XRE300)	EL OFERENTE QUE PRESENTE MAYOR CANTIDAD DE LLANTAS (Honda XRE300) GRATIS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA TENDRÁ UN PUNTAJE IGUAL DEL 5% A las demás ofertas con menor cantidad de llantas (Honda XRE300), se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $LlantM = \frac{CLLMG}{MCLLMG} \times 15$ LLM= Llantas Honda XRE300 MCLLMG = Mayor cantidad de llantas sin ningún costo. CLLMG= Cantidad de llantas sin ningún costo ofertadas.	15 PUNTOS
		MAYOR CANTIDAD DE KIT DE ARRASTRES MOTOCICLETAS HONDA NC750XDM	

Página 95 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	C. Kit de arrastre motocicleta Honda NC750XDM	A las demás ofertas con menor cantidad de Kit de arrastre de las motocicletas, se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $KM = \frac{CKMG}{MCKMG} \times 5$ CKMG = Cantidad de Kit arrastre de motocicletas sin ningún costo ofertadas.	5 PUNTOS
	D. Mayor cantidad llantas (HONDA NC750XDM Y VESTRON)	A las demás ofertas con menor cantidad de llantas (HONDA NC750XDMYVESTRON), se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula: $LLANM = \frac{CLLMG}{MCLLMG} \times 5$ CLLMG = Cantidad de llantas sin ningún costo ofertadas.	5 PUNTOS
1-	Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)		0.25
2-	Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)		0.25
3-	Vinculación de trabajadores con discapacidad – decreto 0287 19 de marzo 2026		1
4-	Apoyo a la industria nacional		10
5-	Reducción puntaje, al proponente que se le hayan impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según decreto ley 2195 de 2022, REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior		- 2%
Total			51,50

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Página 96 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos

Página 97 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Página 98 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

ANEXO No. 3

En mi calidad de responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes del Grupo de Movilidad, manifiesto con la suscripción de la presente certificación que, consultado el inventario de bienes del Almacén de Transportes del Grupo de Movilidad, no existen repuestos disponibles para cubrir la necesidad institucional descrita. Así mismo, se deja constancia de que el contrato de mantenimiento actualmente vigente se encuentra en ejecución y tiene prevista su terminación el 30 de septiembre de 2026, razón por la cual se hace necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, evitando afectaciones a la operatividad y al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCAS MARCA: SUZUKI, HONDA, YAMAHA, ATECO, TVS, KAWASAKI.	MEBAR 1154	0	44%	56%
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCAS MARCA: SUZUKI, HONDA, YAMAHA, ATECO, TVS, KAWASAKI.	DEATA 378	0	33%	67%

Página 99 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar al grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Barranquilla o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la de la Policía Metropolitana de Barranquilla y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

Página 100 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

11. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página 101 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 102 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

CONTRATO DE _____.

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del

Página 103 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA**

Página 104 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez

Página 105 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

Página 106 de 103	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA** **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Barranquilla, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa